



Concepción, 13 de julio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TECNICAS-ECONOMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.

CERTIFICADO N°7508o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13.
Fecha : 12 de julio de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 2121 de fecha 06/07/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas-económicas, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40032879	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA	LOTA	OBRAS CIVILES	44.091.000	47.301.000	91.392.000
40032792	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE	CURANILAHUE	OBRAS CIVILES	70.000.000	49.398.000	119.398.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.




IAU/agb



ORD. Nº 2121

ANT.: Ord. Nº 818 del 16-09-2021 y Ord Nº 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 06 JUL. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

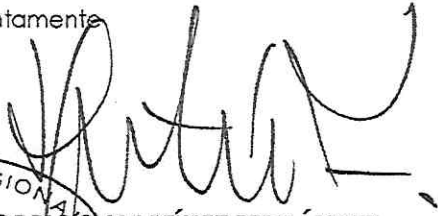
Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. Nº 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. Nº 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40032879	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA	LOTA	OBRAS CIVILES	44.091.000	47.301.000	91.392.000
40032792	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE	CURANILAHUE	OBRAS CIVILES	70.000.000	49.398.000	119.398.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

BAC / LMLN 112

Distribución:

- 1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 2. Depto. Control de Gestión.
 - 3. Archivo Of. Partes
- 05/07/2023

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA				
Código BIP	40032879-0				
SUBTÍTULO	33-125				
Unidad Formuladora	Municipalidad de Lota				
Certificado CORE	6726o17 del 31-12-2021				
Fuente de Financiamiento	FNDR				
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 44.091.000				
Montos Reevaluados		ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
		OBRAS CIVILES	\$ 44.091.000	\$ 47.301.000	\$ 91.392.000
		TOTAL	\$ 44.091.000	\$ 47.301.000	\$ 91.392.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 47.301.000				

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto contempla el mejoramiento del área verde ubicada en calle José Manuel Balmaceda, población escuela vieja, lota. La iniciativa considera las siguientes partidas a ejecutar:

- explanada pública.
- sombreadero.
- instalación de mobiliario urbano (bicicleteros, basureros, juego modular.)
- instalación especies arbóreas.
- instalaciones barreras peatonales y de segregación.
- instalación poste, luminarias led peatonales y luminarias embutidas a piso
- empalme eléctrico monofásico.
- canalización y cableado subterráneo.

En general, se contempla una intervención de 515 metros cuadrados aproximadamente, con una vida útil de 10 años y su

Modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 15-12-2021**, mediante Certificado RS N°079 , la Unidad de Preinversión recomienda técnicamente la iniciativa
- **Con fecha 13-12-2021**, mediante certificado CORE N°6726/o17, se aprueba los recursos para la iniciativa
- **Con fecha 14-04-2022**, mediante Res. Exc. N°859, se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 14-11-2022**, mediante Ord. N°1118, el Alcalde de Municipalidad de Lota, solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- **Con fecha 13-01-2023**, mediante memorándum N°005 de la Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- **Con fecha 28-06-2023** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 110/2023, la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nuevo recomendación (RS) e informa mediante Memo N°44 al Depto de Control de gestión.

Lee



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que la Iniciativa cuenta con dos licitaciones ID: 3020-12-LE22 e ID: 3020-17-LE22 , ambas declaradas desiertas por no recibir ofertas.

Por lo anterior y para actualizar los precios de las partidas a valores de mercado vigente, se solicitó reevaluar la iniciativa.

La presente reevaluación solo considera modificación de presupuesto.

Se mantiene descripción, objetivo y naturaleza de proyecto aprobado originalmente.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Claudio Isla Canales
Ingeniero civil
Dpto. Control de Gestión.

05.07.2017

Juan María Iván Pérez
Jefe Dpto. Contratación Externa



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA", comuna de LOTA.

CONCEPCIÓN, 14 ABR. 2022.

RESOLUCION EXENTA Nº

859,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032879-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado Nº 6726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional,
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado,
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado,
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022,
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones,
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones,
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal,
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Tóme de Razón,
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032879-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RME / SH / BSM / JDO / Kta

85

Distribución:

- Municipalidad de Lota
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

369



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 200, de la comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032879-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

L- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El Proyecto contempla el mejoramiento del área verde ubicada en calle José Manuel Balmaceda, Población Escuela Vieja, Lota. La iniciativa considera las siguientes partidas a ejecutar:
 - Explanada pública.
 - Sombreadero.
 - Instalación de mobiliario urbano (bicicleteros, basureros, juego modular,)
 - Instalación especies arbóreas.

- Instalación barreras peatonales y de segregación.
- Instalación poste, luminarias led peatonales y luminarias embutidas a piso
- Empalme eléctrico monofásico.
- Canalización y cableado subterráneo.

En general, se contempla una intervención de 515 metros cuadrados aproximadamente, con una vida útil de 10 años y su modalidad de ejecución será a través de Licitación Pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 79 de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$44.091.- (cuarenta y cuatro millones noventa y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$44.091.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	44.091
TOTAL M\$		44.091

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032879-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente al Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta

de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluídas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación

del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el Instructivo FRIL Vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el Instructivo FRIL Vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de Inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieran cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RME / SIH / PSM / IDO / Ka



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 110
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila
de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 079/2021; Certificado N° 6726017 del 31/12/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Lota, a través de Ord. 1118 del 14/11/2022 y Memo N°005 del 13/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40032879	LOTA	MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA	91.392.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

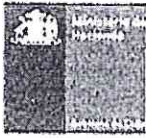
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUÍN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 29 de Junio de 2023.

CERTIFICADO N° 110/28.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40032879-0
 NOMBRE IDI MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7 CIRCUNSCRIPCIÓN XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC.
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR ESCUELA VIEJA DE COLCURA, NACE HACE UNOS 50 AÑOS TRAS LA TOMA ILEGAL DE TERRENOS POR HABITANTES LOTINOS. CON EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS, LA POBLACIÓN SE HA IDO URBANIZANDO, HASTA EL PUNTO DE CONVERTIRSE EN UNA POBLACIÓN QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS. COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EL SECTOR HA IDO AVANZANDO A LO LARGO EL TIEMPO CON RESPECTO AL TEMA DE URBANIZACIÓN, SIN EMBARGO, EL PROBLEMA QUE ABORDA ESTA INICIATIVA ES LA EXISTENCIA DE UN ESPACIO DE TERRENO DESTINADO A ÁREA VERDE QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁ SIENDO MAL UTILIZADA, YA QUE SE ENCUENTRA CONVERTIDA EN BASURAL, SIN ILUMINACIÓN Y CON RIESGO DE SER OCUPADA IRREGULARMENTE. LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUBRE EL PROBLEMA POR COMPLETO, CON MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE, ILUMINACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE BARRERAS PEATONALES, LAS CUALES EVITARÁN EVENTUALES TOMAS ILEGALES. TODAS LAS INTERVENCIONES MENCIONADAS MEJORAN SUSTANCIALMENTE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS VECINOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE UBICADA EN CALLE JOSÉ MANUEL BALMACEDA, POBLACIÓN ESCUELA VIEJA, LOTA. LA INICIATIVA CONSIDERA LAS SIGUIENTES PARTIDAS A EJECUTAR:
 • EXPLANADA PÚBLICA.
 • SOMBREADERO.
 • INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (BICICLETEROS, BASUREROS, JUEGO MODULAR,)
 • INSTALACIÓN ESPECIES ARBÓREAS.
 • INSTALACIÓN BARRERAS PEATONALES Y DE SEGREGACIÓN.
 • INSTALACIÓN POSTE, LUMINARIAS LED PEATONALES Y LUMINARIAS EMBUTIDAS A PISO
 • EMPALME ELÉCTRICO MONOFÁSICO
 • CANALIZACIÓN Y CABLEADO SUBTERRÁNEO.
 EN GENERAL, SE CONTEMPLA UNA INTERVENCIÓN DE 515 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, CON UNA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS Y SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
 VISADO 25/10/2023
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	91.392	0	91.392
Total			0	91.392	0	91.392

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	jul / Año 01	oct / Año 01	91.392	
TOTAL				91.392	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 26/10/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 289
	MUJERES	: 281
	TOTAL	: 550
Magnitud del Proyecto	Magnitud	515
	Unidad Medida	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 80.0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2021		0	44.091	63	0	0	44.091	63
2022		0	14.365	19	70.000	94	84.365	113

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ MONSALVE	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE SECPLAN	09799253465	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región Bio Bio
VISADO *Ks 11/9/2023*
UNIDAD DE PREINVERSION



Ilustre Municipalidad de Lota

LOTA
Nuestro Centro

Ord.: 1118.-

Ant.: Ord. N°818 con fecha 15 de
septiembre de 2021.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas IDI.

Lota, 14 NOV. 2022

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO 14 NOV. 2022
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a través del presente se informa a Ud. que los siguientes proyectos FRIL postulados, aprobados y financiados durante el año 2021, serán ingresados a proceso de reevaluación técnico-financiera, a raíz de que no ha sido posible concretar el proceso de ejecución de cada uno de ellos por contar con presupuestos de obras subvalorados producto de las variaciones de precios que se manejan actualmente en el mercado.

40032881-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA.

40032880-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE
ARNOLDO COURARD, LOTA.

40032879-0 MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA.

40023246-0 HABILITACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PEATONAL FERIA LIBRE DE
LOTA.

Esperando que el presente sea acogido pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas mencionadas

Atentamente

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

GRT/ZSH/SCM/schm
Distribución

- Gobernador Región del Bio Bio
- C/c SECPLAN
- Archivos.



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE		
Código BIP	40032792-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE		
Certificado CORE	6563o18 del 30-09-2021		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 70.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$49.398.000
	TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 49.398.000
Montó de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 49.398.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la habilitación y mejoramiento de un área verde rescatando su geografía, la que considera un paseo peatonal formado por un bandejón central y la calle Cardenio Avello, aproximando un área de 920 m². en donde se habilitará el área de circulación peatonal, instalando baldosas (podotáctil minvu 0 y 1) y hormigón pigmentado. Se instalarán equipamiento urbano, el área verde existente, se instalarán palmetas de césped, iluminación ornamental y se contempla además una rampa y una escalera de acceso desde calle Salvador Allende hacia esta circulación peatonal de la calle Cardenio Avello. Haciendo que este espacio se inclusivo. El proyecto se ejecutará bajo modalidad licitación pública

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 30.09.2021, se emite Certificado del CORE N° 6563o18 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$70.000.000
- Con fecha 20.12.2021, mediante Res. N° 550, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Curanilahue.
- Con fecha 16.03.2023, mediante Ord. N°242/114, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 23.03.2023 mediante Memo N°65, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 27.06.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°109 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto data del año 2021 y posee convenio de transferencia del 20-12-2021, la unidad técnica licitó la iniciativa en dos ocasiones durante el año 2022 bajo la ID: 4237-4-LP22 y 4237-15-LP22, ambos procesos licitatorios públicos se declararon desiertos por la falta de oferentes. Teniendo presente estos antecedentes se estima que el proyecto se encuentra subvalorado, esto se produce por el alza constante en el valor de los materiales de construcción y la mano de obra desde los últimos 3 años a la fecha, lo cual ha encarecido la iniciativa.

La UT solicita reevaluar la iniciativa incrementando su monto inicial desde \$70.000.000 a un valor actualizado de \$119.398.000, el objetivo del proyecto se mantiene y solo se solicita actualización de precios

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$70.000.000 a \$119.398.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
05.07.2023

CONCEPCIÓN, 20 DICIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

550

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 291 de fecha 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032792-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado Nº 6563018 de fecha 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcaldesa doña ALEJANDRA BURGOS BIZAMA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032792-0.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

RMF / RSD / MSH / JDO / KFA

Distribución:

- Municipalidad de Curanilahue
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA,
CURANILAHUE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

En Concepción, a 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcaldesa doña ALEJANDRA BURGOS BIZAMA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en Avda. Arturo Prat N° 801, de la comuna de Curanilahue, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 291 de fecha 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032792-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6563018 de fecha 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la habilitación y mejoramiento de un área verde rescatando su geografía, la que considera un paseo peatonal formado por un bandejón central y la calle Cardenio Avello, aproximando un área de 920 m², en donde se habilitará el área de circulación peatonal, instalando

baldosas (Podotáctil MINVU 0 y 1) y hormigón pigmentado. Se instalarán equipamiento urbano, el área verde existente, se instalarán palmetas de césped, iluminación ornamental y se contempla además una rampa y una escalera de acceso desde calle Salvador Allende hacia esta Circulación Peatonal de la calle Cardenio Avello. Haciendo que este espacio sea inclusivo. el proyecto se ejecutará bajo modalidad Licitación Pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 21 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032792-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de Inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRL vigente, Independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 599-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la

modificación del convenio de transferencia, lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente;

- 6.3. Con relación a las reevaluaciones del proyecto, ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4. Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5. Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargados.
- 6.6. El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se deriven de la ejecución del proyecto.
- 6.7. Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8. En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10. La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


ALEJANDRA BURGOS BIZAMA CALDES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

 RMF /  RSD /  MSH /  JDO /  Ha





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD. (SCP) N.º 242 / 114

ANT.: Licitaciones sin Oferentes proyecto FRIL

MAT.: Envía proyectos FRIL a Reevaluación"

Curanilahue, 16 de marzo de 2023.

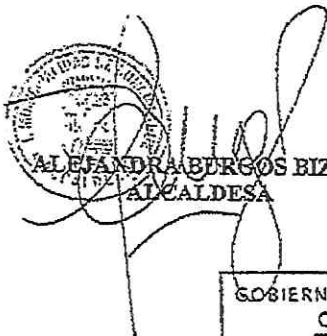
DE : ALCALDESA DE LA COMUNA DE CURANILAHUE

A : SEÑOR RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL Bío Bío

Junto con saludarlo cordialmente, informo que el proyecto FRIL "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MÁQUINA, CURANILAHUE", Código Bip 40032792-0, fue licitado en forma pública en dos oportunidades entre los meses de febrero y mayo de 2022, bajo las ID. 4237-4-LP22 y 4237-15-LP22, quedando desierta en ambas oportunidades, motivo por el cual, es que por medio de la presente solicitamos su autorización para realizar la reevaluación de esta iniciativa, considerando que no es viable su contratación, producto del alza de precios en los materiales constructivos y mano de obra, como consecuencia de la pandemia Covid 19.

Se adjuntan presupuesto original y actualizado, especificaciones técnicas e informe de reevaluación técnica del proyecto. Cabe destacar, que no hay modificaciones al proyecto, salvo un cambio en la dosificación del hormigón que pasa de un H30 a un H20, con el objetivo de reducir costos.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a nuestra solicitud, se despide atentamente,


ALEJANDRA BURGOS BIZAMA
ALCALDESA

ABB/AR/FFH
Distribución:

- Sr. Gobernador Regional, Región del Bío Bío.
- Oficina de Partes
- Archivo Secplan

GOBIERNO REGIÓN DEL Bío Bío	
OF. DE PARTES	
17 MAR 2023	
DESTINO:	2030
Nº INGRESO:	



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 109
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila
de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 021/2021; Certificado N° 6563/o18 del 30/09/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Curanilahue, a través de Ord. 242/114 del 16/03/2023 y Memo N°65 del 23/03/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40032792	CURANILAHUE	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE	119.398.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

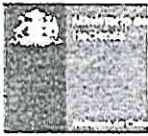
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUÍN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



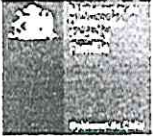
Concepción, 27 de Junio de 2023.

CERTIFICADO N° 109/27.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1 INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40032792-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CARDENIO AVELLO HACIA SECTOR PUENTE LA MAQUINA, CURANILAHUE
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CURANILAHUE
 5 COMP DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7 CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC.
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL MAL USO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE CARDENIO AVELLO Y LA FALTA DE MANTENCION TANTO A LAS VEREDAS COMO A LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO, PROVOCAN QUE LA COMUNIDAD DEL SECTOR MANIFIESTEN LA NECESIDAD DE PODER INVERTIR EN MEJORAR ESTOS ESPACIOS. ESTO SIN DUDA SOLUCIONARA UNA PROBLEMÁTICA QUE SE VIENE ARRASTRANDO EN ESTE ÚLTIMO TIEMPO, Y CON TODO ESTE MEJORAMIENTO SE CAMBIARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS, DEL SECTOR Y COMUNIDAD EN GENERAL

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE UN ÁREA VERDE RESCATANDO SU GEOGRAFÍA, LA QUE CONSIDERA UN PASEO PEATONAL FORMADO POR UN BANDEJÓN CENTRAL Y LA CALLE CARDENIO AVELLO, APROXIMANDO UN ÁREA DE 920 M² EN DONDE SE HABILITARÁ EL ÁREA DE CIRCULACIÓN PEATONAL, INSTALANDO BALDOSAS (PODOTACTIL MINVU 0 Y 1) Y HORMIGÓN PIGMENTADO SE INSTALARÁN EQUIPAMIENTO URBANO, EL ÁREA VERDE EXISTENTE, SE INSTALARÁN PALMETAS DE CÉSPED, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SE CONTEMPLA ADEMÁS UNA RAMPA Y UNA ESCALERA DE ACCESO DESDE CALLE SALVADOR ALLENDE HACIA ESTA CIRCULACIÓN PEATONAL DE LA CALLE CARDENIO AVELLO. HACIENDO QUE ESTE ESPACIO SE INCLUSIVO EL PROYECTO SE EJECUTARA BAJO MODALIDAD LICITACION PUBLICA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	119.398	0	119.398
Total			0	119.398	0	119.398

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD : 15/12/2022

FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN : 08/06/2023

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
 VISADO 15/09/2023
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	119.398	
TOTAL				119.398	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

GOBIERNO REGIONAL de La Región Bio Bio
VISADO *RS* 109/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 589	
	MUJERES : 533	
	TOTAL : 1.222	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	920	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 52,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	(MUSS)	Solicitado años siguientes (M\$)	(MUSS)	Costo Total (M\$)	(MUSS)
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101
2022		0	73.080	98	0	0	73.080	98

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FRANCISCO FUENTEALBA HIGUERA	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	PROFESIONAL DE	041-2405934/ 091387624	ffuentealba@munichue.cl

